



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huacho, 22 DIC. 2023

VISTO:

El Informe N° 499-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Logística, sobre informe técnico para la contratación directa "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2023-EF-PC N° 3383-GRUPO ELECTROGENO - GG 26 (SALDOS)"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derechos Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asunto de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 72.1 del artículo N° 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Lima y sus Órganos Desconcentrados (Direcciones de Red de Salud y Hospital) estableciendo su jurisdicción, competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el ámbito de la Contratación Pública, la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, prevén que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, y que igual regla se aplica para los perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección;

Que, el numeral 16.1 del artículo N° 16° de la Ley prevé: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...)";





Que, el numeral 29.1 del artículo N° 29° del Reglamento establece: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetivo y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)"

Que, mediante Informe N°032-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-DEIS-DPCED-UFMyDC, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Director de Inteligencia Sanitaria, advierte situación de emergencia por riesgo y desastres y la urgencia en el más inmediato plazo, bajo el marco del artículo 2° del Decreto Supremo N° 057-2023-EF, en atención al Pedido de Servicio N° 000966, "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N°057-2023-EF-PC N°3383-GRUPO ELECTROGENO-GG26 (SALDOS)" con motivo del incremento de lluvias a nivel nacional por lo cual requiere pronta atención, por lo cual en la parte concluyente del informe en mención señala que se debe atender el pedido de compra en el año 2023 para que no interrumpa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así también la utilización de los saldos transferidos para fines destinados en la norma legal

Que, mediante Informe N° 1699-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/OEA/OL-UFPROG, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Programación de La Oficina de Logística, remite la Indagación de mercado, para el "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2023-EF-PC N° 3383-GRUPO ELECTROGENO - GG 26 (SALDOS)".

Que, mediante Informe N° 449-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Logística, realiza el análisis e informe técnico para la contratación directa "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2023-EF-PC N° 3383-GRUPO ELECTROGENO - GG 26 (SALDOS)" señalando en su parte concluyente, que la presente contratación cumple con los requisitos señalados para la configuración del supuesto establecido en el inciso b. 1. del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, situación de emergencia causal Acontecimiento catastrófico; la cual permite la "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2023-EF-PC N° 3383-GRUPO ELECTROGENO - GG 26 (SALDOS)" recomendando a la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitar la opinión legal respectiva a fin de contar con sustento técnico y legal de la presente contratación.

Que mediante Memorando N° 01943-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/OEA de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de Administración de DIRESA Lima, solicita la opinión legal, respecto al Expediente de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD- GG 26 (SALDOS)".

Que, mediante Informe Legal N° 207-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ donde el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, de fecha 21 de diciembre de 2023, concluyendo: Que, de conformidad con el informe N° 449-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA - OEA/OL-UFPROG, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Oficina de Logística, indica que se ha cumplido con el inciso b.1 del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, situación de emergencia causal acontecimiento catastrófico; la cual permite que la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, podrá realizar la contratación directa "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2023-EF-PC N° 3383-GRUPO ELECTROGENO - GG 26





(SALDOS)" con las formalidades de ley". Que conforme lo expuesto, corresponde a la Entidad, efectuar las acciones administrativas para la aprobación del mismo por el importe de S/ 287,400.00 soles (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 1407, en la fuente de financiamiento 1.00, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Lima". Que en tal sentido y al amparo del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, la aprobación de la Contratación Directa, por situación de emergencia, causal situación de emergencia y estando a la Opinión N° 084-2014/DNT del OSCE, bajo el supuesto acontecimiento Catastrófico, debe de ser trasladado el presente Expediente de Contratación, al titular de la Entidad y quien corresponda, para su aprobación a través de Resolución Directoral previo control de cumplimiento de los requisitos.

Que la Opinión OSCE N° 045-2022/DTN, señala "(...) Como puede apreciarse, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto que, cuando se configura la situación de emergencia a la que se refiere el literal b) del artículo N° 27° de la Ley, la entidad se encuentra facultada a contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, con la posibilidad de regularizar -dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado- aquella documentación a que se refiere el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100° del reglamento; es decir la contratación directa por situación de emergencia es el único caso en el que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que la entidad puede contratar antes de que se realicen las actuaciones antes referidas";

Con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Logística, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud de Lima – DIRESA LIMA y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución de Gerencia General Regional N° 183-GRL/GGR de 26 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Contratación Directa N° 002-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA, por Causal de Situación de Emergencia, para la "ADQUISICION DE (4) GRUPO ELECTROGENO PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MOVILES DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2023-EF-PC N° 3383-GRUPO ELECTROGENO - GG 26 (SALDOS)"; con la empresa de persona jurídica HA CONTRATISTAS Sociedad Anónima Cerrada por el monto de S/. 287,400.00 (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), y un plazo de entrega de diez (10) días calendario, y conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal b.3) del artículo N°100° de su Reglamento.

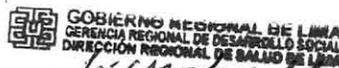
Artículo 2°. **ENCARGAR** al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y al Director de Logística, las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución, así como las que se deriven de la misma en el marco de la Ley

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección de Logística publique la Presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Transcripción:

- O.E.A.
- OL
- Archivo
- O.C.I
- INFORMATICA
- OAJ


J. C. Morales de la Cruz
Dr. José Guillermo Morales De La Cruz
CMP. 4504 PNE 04-095 RMA A0556
DIRECTOR GENERAL

